

Secretaria, Cali, 5 de octubre de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante relacionada con la cancelación de la inscripción de la demanda y la expedición de las copias auténticas de la sentencia.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, cinco (5) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2017-00292-00

Por ser procedente la anterior solicitud ya que el presente proceso se encuentra archivado el Juzgado,

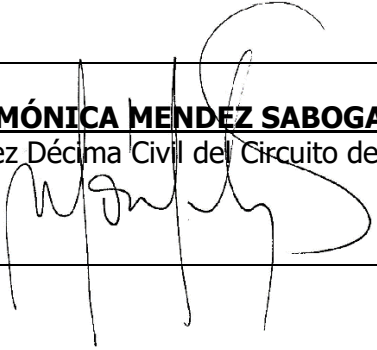
RESUELVE

ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda en el folio de matricula inmobiliaria No. 370-25757 dejando sin efecto alguno el contenido del oficio No. 2994 del 6 de diciembre de 1997.

Librar oficio por secretaria y remitirlo a la oficina de registro con copia al correo electrónico reportado por el solicitante para el pago de los emolumentos correspondientes.

Previo a la expedición de las copias autenticas deberá allegarse un arancel por valor \$6.800 tal como lo dispone el ACUERDO PCSJA18-11176 13 de diciembre de 2018.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---